



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2025/MPC-GM

Contumazá, 25 de abril del 2025

VISTO: la Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024/MPC-GM del 10 de julio de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2024/MPC-GM del 15 de octubre de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2025/MPC-GM del 13 de febrero de 2025, emitidas por la Gerencia Municipal; el Acta de Recepción de Obra del 5 de marzo de 2025; la Carta N° 003-2025-RESIDENTE/OBRA/E.S del 31 de marzo de 2025, emitido por la Residente de Obra; la Carta N° 003-2025-INSP/OBRA/E.S, del 4 de abril de 2025, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 146-2025/MPC-GDTI-UFOyL del 7 de abril de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 082-2025/MPC-OGA del 11 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 0152-2025/MPC-GDTI-UFOyL del 10 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 0346-2025/MPC-GDTI del 22 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 314-2025/MPC-OGPyP del 23 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 125-2025/MPC-OGAJ del 23 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.8) **Aprobar la liquidación**, observar y/o resolver los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados a que hace referencia el inciso 2.5) del presente numeral de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento", 2.9) "suscribir, aprobar, **liquidar**, observar y/o resolver los contratos celebrados conforme a Ley, y las contrataciones complementarias de los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados a que hace referencia el inciso 2.5) del presente numeral de acuerdo a la normatividad vigente en Contrataciones del Estado", 2.39) "Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del Estado", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución, debiendo cumplir en lo posible con el procedimiento administrativo regular es decir previa a su emisión contar con el informe técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en caso de disposición de recursos económicos recabar siempre el informe de disponibilidad presupuestal previa a la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...)";



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Que, a través de la **Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024/MPC-GM del 10 de julio de 2024**, se resolvió APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E 82926 EN EL CENTRO POBLADO DE LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"-CUI 2653352, bajo la modalidad por Administración Directa, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, y demás fundamentos expuestos en dicho acto resolutivo;

Que, por medio de la **Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2024/MPC-GM del 15 de octubre de 2024**, se resolvió DESIGNAR a la servidora municipal a la Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas con CAP N° 24335, como RESIDENTE y al Ing. Rogger Paul Alcántara Mostacero con CIP N° 183822 como INSPECTOR, en la ejecución por Administración Directa, de la EJECUCIÓN FÍSICA del proyecto IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E 82926 EN EL CENTRO POBLADO DE LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2653352;

Que, con la **Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2025/MPC-GM del 13 de febrero de 2025**, se resolvió DESIGNAR, al Comité de Recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E 82926 EN EL CENTRO POBLADO DE LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2653352; con los titulares y suplentes detallados en el aludido acto resolutivo;

Que, el Comité de Recepción de Obra junto al Residente de Obra, luego de la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, comprueba que el PROYECTO IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E 82926 EN EL CENTRO POBLADO DE LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2653352, se encuentra operativa y en funcionamiento; por lo que se **determina que la infraestructura se encuentra culminada**, Dándose por concluido el acto de recepción de obra, y los asistentes en señal de conformidad, suscribieron el **Acta de Recepción de Obra el 5 de marzo de 2025**;

Que a través de la **Carta N° 003-2025-RESIDENTE/OBRA/E.S del 31 de marzo de 2025**, la Residente de Obra Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas remite al Inspector de Obra Ing. Rogger Paul Alcántara Mostacero, el expediente de liquidación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E 82926 EN EL CENTRO POBLADO DE LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2653352;

Que, con la **Carta N° 003-2025-INSP/OBRA/E.S**, el Inspector de Obra Ing. Rogger Paul Alcántara Mostacero con el **Exp. N° 1247-2025 del 4 de abril de 2025**, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente de liquidación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E 82926 EN EL CENTRO POBLADO DE LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2653352;

Que, a través del **Informe N° 146-2025/MPC-GDTI-UFOyL del 7 de abril de 2025**, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, **recomienda** a la Oficina General de Administración, que:

"(...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



7.1 Se recomienda que **se emita el informe** en un **plazo máximo de dos (02) días** que contenga la liquidación financiera de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E 82926 EN EL CENTRO POBLADO DE LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2653352, con la finalidad de cumplir con los procedimientos para la correcta liquidación de obra;

Que, por medio del **Informe N° 082-2025/MPC-OGA del 11 de abril de 2024**, la Oficina General de Administración informa a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, lo siguiente:

"(...)

IV. CONCLUSIONES.

4.1 Esta Oficina General de Administración da fe de los gastos ejecutados en esta actividad evidenciados en el presente expediente para lo cual adjunto el resumen de gasto.

RESUMEN	
GASTOS DE OBRA	46,532.90
DETRACCION	351.00
TOTAL	46.883.90

"(...)"

Que, con el **Informe N° 0152-2025/MPC-GDTI-UFOyL L del 10 de abril de 2024**, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en relación a la ejecución de la obra antes citada, lo siguiente:

"(...)

I. **ANÁLISIS**

5.1 Mediante **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de fecha 05 de marzo del 2025, el comité de recepción de obra integrada por el Presidente, Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, Miembro 1, Ing. Jhonathan Jessarel Ydrogo González y el Miembro 2, Ing. Milton Dennis Salvatierra García, acordaron la recepción de la obra IOARR "CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82926 EN EL CENTRO POBLADO LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2653352.

5.2 Mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1247-MESA DE PARTES/MPC**, de fecha 04 de abril 2025, el inspector de obra Ing. Rogger Paul Alcántara Mostacero, presenta la **CARTA N° 003-2025-INSP/OBRA/E.S.**, alcanzando el informe de liquidación de la obra IOARR "CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82926 EN EL CENTRO POBLADO LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2653352.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 209.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días (...), la fecha de recepción de obra que consta en el acta de recepción fue el día 05/03/2025, según en el RLCE, la fecha de presentación de la Liquidación de Obra debió ser el día 04 de mayo del 2025, cumpliendo con los 60 días contados después de la recepción, no obstante, el Inspector de Obra presenta la liquidación de obra con fecha 04 de abril del 2025 según indica en su **CARTA N° 003-2025-INSP/OBRA/E.S.**, dichos documentos fueron ingresados a la entidad a los 30 días, estando dentro de los plazos establecidos por ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



La Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, responde **aprobando el expediente de liquidación técnica a los tres (03) días de la presentación del expediente de liquidación de obra, presentado por el Inspector de obra y elaborado por el residente de obra.**

5.3 Que, mediante **INFORME N° 082-2025/MPC-OGA**, de fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración remite el informe de liquidación financiera de la obra "CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82926 EN EL CENTRO POBLADO LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI: 2653352, detallando el reporte de registro SIAF.

Que, el reporte financiero de la obra "CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82926 EN EL CENTRO POBLADO LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 2653352, se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 46,833.90 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 90/100 Soles).

5.4 Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2024-GM/MPCTZA, de fecha 10 de julio del 2024, resuelve aprobar:

5.4.1 Las partidas y presupuesto del expediente técnico.



Presupuesto

Presupuesto	5601002	CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) LA I.E. N° 82926 EN EL CENTRO POBLADO LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, CUI N°2653352			
Subpresupuesto	001	CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) LA I.E. N° 82926 EN EL CENTRO POBLADO LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, CUI N°2653352			
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	Costo al	09/07/2024		
Lugar	CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				1,338.81
01.01	OBRAS PROVISIONALES				851.51
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.60MX2.40M	Und	1.00	851.51	851.51



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumaza

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				282.74
01.02.01	Limpieza de terreno manual	m2	107.10	2.64	282.74
01.03	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				204.56
01.03.01	Trazo, nivel y replanteo preliminar	m2	107.10	1.91	204.56
02	ESTRUCTURAS				19,189.14
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				994.26
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO				117.81
02.01.01.01	Nivelación y Apisonado Interior Manual	m2	107.10	1.10	117.81
02.01.02	EXCAVACIONES				486.98
02.01.02.01	Excavación de Zanjias para Cimientos	m3	29.55	16.48	486.98
02.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE				389.47
02.01.03.01	Eliminación de Mat Exced.	m3	29.55	13.18	389.47
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				11,330.95
02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS				11,330.95
02.02.01.01	Cimiento Corrido - Mezcla C/H 1:10+30% PG	m3	29.55	383.45	11,330.95
02.03	ESTRUCTURA METALICA				4,024.40
02.03.01	COBERTURAS				4,024.40
02.03.01.01	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.80X1.80M	Und	20.00	63.90	1,278.00
02.03.01.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.80X3.60M	Und	40.00	68.66	2,746.40
02.04	ESTRUCTURAS DE MADERA				2,839.53
02.04.01	VIGAS DE MADERA				393.68
02.04.01.01	VIGAS DE MADERA 4"X6"X5.65M	Und	14.00	28.12	393.68
02.04.02	CUMBRERAS DE MADERA				334.86
02.04.02.01	CUMBRERAS DE MADERA 8"X14.00M	Und	3.00	111.62	334.86
02.04.03	VIGUETA (CINTILLO DE MADERA)				1,124.80
02.04.03.01	VIGUETA (CINTILLO) DE MADERA 2"X3"X4.30M	Und	40.00	28.12	1,124.80
02.04.04	CORREA				801.60
02.04.04.01	CORREA DE MADERA 2"X2"X4.00M	Und	30.00	26.72	801.60
02.04.05	DINTEL				184.59
02.04.05.01	DINTEL DE MADERA 8"X11"X2.0M	Und	7.00	26.37	184.59
03	ARQUITECTURA				25,381.89
03.01	MUROS Y TABIQUES				3,009.80
03.01.01	MUROS DE ADOBE				3,009.80
03.01.01.01	MUROS DE ADOBE	m2	101.82	29.56	3,009.80
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO				6,536.90
03.02.01	TARRAJEO SOBRE MALLA METÁLICA EN MUROS DE ADOBE	m2	221.74	29.48	6,536.90
03.03	CIELORRASOS				1,544.87
03.03.01	FALSO CIELORRASO				1,544.87
03.03.01.01	FALSO CIELORRASO DE TRIPLAY	m2	56.63	27.28	1,544.87
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				6,331.56
03.04.01	PISOS				3,683.22
03.04.01.01	PISO PULIDO E= 4" CONCRETO fc=175kg/cm2	m2	56.63	65.04	3,683.22
03.04.02	VEREDAS				2,648.34
03.04.02.01	VEREDA DE CONCRETO Fc=175kg/cm2 E=4" SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	38.44	65.04	2,500.14
03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	6.24	23.75	148.20

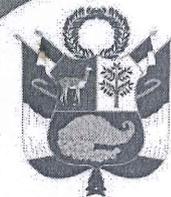




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



03.05	CARPINTERIA DE MADERA				4,100.00
03.05.01	PUERTAS				1,350.00
03.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE TABLEROS REBAJADOS DE 4.5MM DE CEDRO	glo	1.00	1,350.00	1,350.00
03.05.02	VENTANAS				2,750.00
03.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS 1.20MX1.20M	glo	1.00	2,750.00	2,750.00
03.06	PINTURA				3,858.76
03.06.01	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES				3,858.76
03.06.01.01	PINTURA BASE TEMPLE PARA MUROS TARRAJEADOS	m2	212.02	5.68	1,204.27
03.06.01.02	PINTURA EN MUROS INTERIORES C/ LATEX	m2	120.58	12.52	1,509.66
03.06.01.03	PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/ LATEX	m2	91.44	12.52	1,144.83
04	INSTALACIONES SANITARIAS				1,690.70
04.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				1,690.70
04.01.01	RED DE RECOLECCIÓN				1,690.70
04.01.01.01	CANAleta PLUVIAL TUBERIA PVC 160 mm	m	28.80	46.48	1,338.62
04.01.01.02	BAJADA DE EVACUACION DE AGUA PLUVIAL DE 4" (INC. ACCESORIOS)	m	5.30	66.43	352.08
05	FLETE EN ZONA RURAL				8,000.00
05.01	Flete Terrestre	glo	1.00	8,000.00	8,000.00
	COSTO DIRECTO				55,600.54
	GASTOS GENERALES (8%)				4,448.04
	SUBTOTAL				60,048.58
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				60,048.58

SON: SESENTA MIL CUARENTA Y OCHO Y 58/100 NUEVOS SOLES

5.5 Monto final del contrato de obra

5.5.1 Verificación de las Valorizaciones

DESCRIPCION	VALORIZACION
VAL. N°01 (AGO. 2023)	S/. 21,908.95
VAL. N°02 (OCT. 2024)	S/. 18,531.28
VAL. N°03 (DIC. 2024)	S/. 13,469.61
VAL. N°04 (ENE. 2024)	S/. 1,690.70
TOTAL	S/.55,600.54

5.6 Total de pagos realizado

MANO DE OBRA:

PLANILLA	PERIODO	MONTO
N° 01-2024	08/08/2024 a 22/08/2024	S/ 3,160.00
N° 02-2024	23/08/2024 a 31/08/2024	S/ 2,800.00
N° 03-2024	16/10/2024 a 24/10/2024	S/ 2,960.00
N° 04-2024	16/10/2024 a 24/10/2024	S/ 2,370.00
N° 05-2024	30/10/2024 a 07/11/2024	S/ 1,460.00
N° 06-2024	02/12/2024 a 13/12/2024	S/ 4,440.00
TOTAL		S/ 17,190.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Justos...

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



COMPRAS Y SERVICIOS:

META PRESEUPUESTAL	RUC	PROVEEDOR	NOTA DE PAGO	N° FACTURA / BOLETA	FECHA	MONTO
136	20610765506	CAXA GLOBAL COMPANY E.I.R.L.	2031.24.81.2402264	E001-86	29/10/2024	S/ 13,193.20
	20495882838	SERVICIOS GENERALES EL CHOCHÉ EIRL	2091.24.81.2402121	E001-241	09/10/2024	S/ 131.00
			2091.24.81.2402095		09/10/2024	S/ 1,182.20
	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	2434.24.81.2402470	E001-1062	22/11/2024	S/ 645.50
	10271437167	DIAZ LEON SIVIARDO HERIBERTO	2442.24.81.2402699	E001-000934	22/11/2024	S/ 1,872.00
			2442.24.81.2402701	E001-000935	22/11/2024	S/ 220.00
	10271451267	CASTILLO LEON PERCY ENRIQUE	2513.24.81.2402471	E001-26	22/11/2024	S/ 550.00
	10803093208	SANCHEZ ASALDE LEDGAR MAURICIO	2562.24.81.2402476	E001-30	22/11/2024	S/ 7,200.00
2562.24.81.2402532			22/11/2024		S/ 800.00	
10757161201	VIGO ANGULO ENRIQUE EDUAR	2649.24.81.2402702	E001-8	29/11/2024	S/ 3,900.00	
TOTAL						S/ 29,693.90

TOTAL DE PAGOS REALIZADOS S/ 46,883.90

5.7 Saldos a favor de la entidad

CONCEPTO	MONTO REFERENCIAL DE OBRA	MONTO PAGADO	DIFERENCIA
MONTO CERTIFICADO PRESUPUESTALMENTE	S/. 50,657.00		
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 3,773.00		
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO		S/. 0.00	S/. 3,773.00
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 46,884.00		
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL		S/. 17,190.00	
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES		S/. 17,793.90	S/. 0.10
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO		S/. 11,900.00	S/. 0.00
TOTAL	S/. 50,657.00	S/. 46,883.90	S/. 3,773.10

5.8 Monto a devolver por clasificador

Mediante **INFORME N° 150-2025/MPC-OGPyP**, de fecha 19/02/2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas, señala que la **ejecución presupuestal** del proyecto "CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82926 EN EL CENTRO POBLADO LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 2653352 es de **S/. 46,883.90 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



con 90/100 Soles) y un saldo de S/. 3,773.10 (Tres Mil Setecientos Setenta y Tres con 10/100 Soles) en la meta 0137.

META PRESEUPUESTAL		0137			
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	CERTIFICACIÓN	PIM	CERTIFICACIÓN	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.6	GASTOS DE CAPITAL			
	2.6.2.2.2.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO	3,773.00	0.00	3,773.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.6	GASTOS DE CAPITAL			
	2.6.2.2.2.3	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - MANO DE OBRA	17,190.00	17,190.00	0.00
	2.6.2.2.2.4	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIEN	17,794.00	17,793.90	0.10
	2.6.2.2.2.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO	11,900.00	11,900.00	0.00
TOTAL META 0137			50,657.00	46,883.90	S/ 3,773.10

Mediante **INFORME N° 065-2025/MPC-OGA**, de fecha 12/03/2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, alcanza el Registro SIAF - Gastos (Formato A), en el cual detalla los siguientes gastos:

META PRESEUPUESTAL	CLASIFICADOR	PROVEEDOR	NOTA DE PAGO	N° FACTURA / BOLETA	MONTO	SALDO A DEVOLVER POR CLASIFICADOR	
137	2.6						
	2.6.2.2.2.3	PLANILLA N° 01-2024			S/ 3,160.00	S/ 0.00	
	2.6.2.2.2.3	PLANILLA N° 02-2024			S/ 2,800.00		
	2.6.2.2.2.3	PLANILLA N° 03-2024			S/ 2,960.00		
	2.6.2.2.2.3	PLANILLA N° 04-2024			S/ 2,370.00		
	2.6.2.2.2.3	PLANILLA N° 05-2024			S/ 1,460.00		
	2.6.2.2.2.3	PLANILLA N° 06-2024			S/ 4,440.00		
	2.6.2.2.2.4	CAXA GLOBAL COMPANY E.I.R.L.	2031.24.81.2402264		E001-86	S/ 13,193.20	S/ 0.10
	2.6.2.2.2.4	SERVICIOS GENERALES EL CHOCHÉ EIRL	2091.24.81.2402121		E001-241	S/ 131.00	
			2091.24.81.2402095			S/ 1,182.20	
	2.6.2.2.2.4	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	2434.24.81.2402470		E001-1062	S/ 645.50	
	2.6.2.2.2.4	DIAZ LEON SIVIARDO HERIBERTO	2442.24.81.2402699		E001-000934	S/ 1,872.00	
	2.6.2.2.2.4	DIAZ LEON SIVIARDO HERIBERTO	2442.24.81.2402701		E001-000935	S/ 220.00	
	2.6.2.2.2.4	CASTILLO LEON PERCY ENRIQUE	2513.24.81.2402471		E001-26	S/ 550.00	
	2.6.2.2.2.5	SANCHEZ ASALDE LEDGAR MAURICIO	2562.24.81.2402476		E001-30	S/ 7,200.00	
			2562.24.81.2402532			S/ 800.00	
	2.6.2.2.2.5	VIGO ANGULO ENRIQUE EDUAR	2649.24.81.2402702		E001-8	S/ 3,900.00	
TOTAL A DEVOLVER META 0137						S/ 3,773.10	

II. CONCLUSIONES

- 2.1. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 209.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días (...), la fecha de recepción de obra que consta en el acta de recepción fue el día 05/03/2025, según en el RLCE, la fecha de presentación de la Liquidación de Obra debió ser el día 04 de mayo del 2025, cumpliendo con los 60 días contados después de la recepción, no obstante, el Inspector de Obra presenta la liquidación de obra con fecha 04 de abril del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



2025 según indica en su CARTA N° 003-2025-INSP/OBRA/E.S., dichos documentos fueron ingresados a la entidad a los 30 días, estando dentro de los plazos establecidos por ley.

- 2.2. No se registraron gastos generales, esto debido a que los profesionales fueron designados mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°263-2024/MPC-GM**.
- 2.3. Se da por terminado la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82926 EN EL CENTRO POBLADO LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**" con CUI 2653352 con un gasto total por la ejecución de obra de **S/ 46,883.90 soles (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 90/100 Soles)**.
- 2.4. Se ha generado un saldo a favor de la entidad de **S/ 3,773.10 soles (Tres Mil Setecientos setenta y tres con 10/100 Soles)**.
- 2.5. En base a la Asignación Presupuestal por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha realizado la asignación presupuestal por el monto total de **S/. 50,657.00 (Cincuenta Mil Seiscientos cincuenta y Siete con 00/100 Soles)**, es por tal motivo que se indica que:

El saldo a devolver al Clasificador 2.6. 2 2.2 4 **COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES** es de **S/ 00.10 soles (Cero con 10/100 Soles)** siendo este saldo a favor de la entidad en base a la disponibilidad presupuestal correspondiente a **CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** y a la meta 0137 del año 2024.

El saldo a devolver al Clasificador 2.6. 2 2.2 5 **COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIO** es de **S/ 3,773.00 soles (Tres Mil Setecientos setenta y tres con 10/100 Soles)** siendo este saldo a favor de la entidad en base al **FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL** y a la meta 0137 del año 2024.

La resolución de liquidación de obra en su parte resolutive aprobará:

Dar por liquidado la obra "**CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82926 EN EL CENTRO POBLADO LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**" CUI 2653352, estableciendo que el costo total de la ejecución de obra de **S/ 46,883.90 soles (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 90/100 Soles)** y teniendo un saldo a favor de la Entidad de **S/ 3,773.10 soles (Tres Mil Setecientos setenta y tres con 10/100 Soles)**

(...)"

Que, en ese mismo sentido, con el **Informe N° 0346-2025/MPC-GDTI del 22 de abril de 2025**, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa a la Gerencia Municipal que, se debe **APROBAR** mediante acto resolutive, el expediente de Liquidación técnica y financiera de obra correspondiente a la IOARR "**CONSTRUCCIÓN DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E 82926 EN EL CENTRO POBLADO DE LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" con CUI 2653352;

Que, a través del **Informe N° 314-2025/MPC-OGPyP del 23 de abril de 2025**, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite **OPINIÓN TÉCNICA PRESUPUESTAL FAVORABLE PARA LA LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA**, señalando que dicha liquidación no genera erogación de dinero por parte de la entidad;

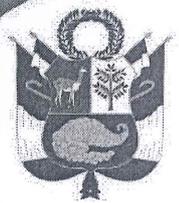


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, sobre la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y sus efectos, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344- 2018-EF y sus modificatorias, prescribe:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie

dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210. Efectos de la liquidación

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".

Que, la liquidación final de la contrato de obra es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; por lo cual, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya Jugar a cargo de las partes del contrato;

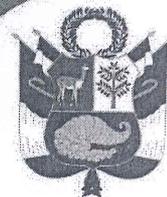
Que, sobre el cumplimiento de los plazos prescritos en el artículo 209° del Reglamento se verifica que:

i) La liquidación fue elaborada y presentada por el inspector de obra dentro del plazo legal de 60 días.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumaza

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



ii) La entidad dentro del plazo previsto en la normativa (60 días), emitió su pronunciamiento, aprobando el expediente de liquidación a través de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones presentado por el inspector de obra y elaborado por el residente de obra. Y como consecuencia la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorgó la conformidad de la liquidación practicada por la Unidad Funcional de Obras y liquidaciones;

Que, en ese contexto, según se desprende del análisis, conclusiones y recomendaciones realizadas por la unidad especialista de Obras y Liquidaciones; en el presente; debe aprobarse la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E 82926 EN EL CENTRO POBLADO DE LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" con CUI 2653352; estableciéndose que el costo total de la ejecución de obra es de **S/. 46,883.90 soles (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 90/100 Soles)** y teniendo un saldo a favor de la Entidad de **S/. 3,773.10 soles (Tres Mil Setecientos setenta y tres con 10/100 soles)**;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE AULA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E 82926 EN EL CENTRO POBLADO DE LA SUCCHITA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" con CUI 2653352; estableciéndose que el costo total de la ejecución de obra es de **S/. 46,883.90 soles (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 90/100 Soles)** y teniendo un saldo a favor de la Entidad de **S/. 3,773.10 soles (Tres Mil Setecientos setenta y tres con 10/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para realizar la liberación del saldo Clasificador:

El saldo a devolver al Clasificador 2.6. 2 2.2 4 **COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES** es de **S/ 00.10 soles (Cero con 10/100 Soles)** siendo este saldo a favor de la entidad en base a la disponibilidad presupuestal correspondiente a **CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** y a la meta 0137 del año 2024.

El saldo a devolver al Clasificador 2.6. 2 2.2 5 **COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIO** es de **S/ 3,773.00 soles (Tres Mil Setecientos setenta y tres con 10/100 Soles)** siendo este saldo a favor de la entidad en base al **FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL** y a la meta 0137 del año 2024

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y derivar a la Unidad Funcional de Contabilidad para ejecutar la reclasificación contable.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

